Distrito de Control de Contaminación del Aire del Norte del Condado de Sonoma

Permiso de Control de Contaminación del Aire para quemas al aire libre

625 Center Street, Healdsburg, CA 95448 • 707-433-5911 • NoSoCoAir.org

Número de cuenta	Número de permiso	Clase	Jurisdicción	Agencia	Fecha de vencimiento

Applicant:
Contact:
Address:

Phone:

Location:

Material:
Limitations:

Fees: $
Issued: 0/00/00

I. PROVISIONES GENERALES

A. Permiso requerido.
Se requiere un Permiso de Control de Contaminación del Aire para quemas al aire libre en el Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Norte del Condado de Sonoma (NSCAPCD) y se debe cumplir con los requisitos del permiso de la agencia de control de incendios que tenga jurisdicción en el área de la quema. Las quemas controladas y agrícolas incluyen un permiso complementario con requisitos específicos del proyecto.

B. Día autorizado para quemas.
Este permiso es válido solamente en los días en que la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) o la NSCAPCD no prohíban o limiten la quema al aire libre.

C. Suspensión de quemas.
Este permiso no tiene validez durante la suspensión de quemas por parte del director de CAL FIRE.

D. Cumplimiento.
Un permiso puede ser suspendido; una renovación puede ser denegada o se puede emitir un aviso de infracción por incumplimiento de los términos o reglamentos aplicables.

E. Acceso a inspectores.
Al presentar sus credenciales, el NSCAPCD tiene el derecho de ingresar a cualquier local donde se encuentre una fuente de emisión de contaminación ambiental con el propósito de inspeccionar tal fuente.

F. Perjuicio.
Ninguna persona deberá emitir, desde cualquier fuente, cantidades de contaminantes atmosféricos u otras sustancias que causen daño, perjuicio, molestia o incomodidad a un número significativo de personas.

II. REQUISITOS DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE

A. Antes de la quema.
Debe llamar al 565-BURN (2876) para informarse sobre las condiciones del día de quema y cualquier restricción o condición especial. Si es un día autorizado para quemas y desea realizar una quema ese día, debe registrarla (quédese en la línea y presione “1”). Si no es un día autorizado para quemas, esta actividad está prohibida.

B. Horas de quema.

Las quemas al aire libre solo se pueden realizar durante las siguientes horas de temporada y deben extinguirse antes del tiempo límite:

1. del 1 de octubre al 30 de abril: 10:00 a. m. a 4:00 p. m. y
2. del 1 de mayo al 30 de septiembre: 6:00 a. m. a 12:00 p. m. (mediodía).

C. Combustibles aprobados.

Solo se permite quemar los combustibles aprobados, que se definen como: vides, podas, matorrales, maleza, vegetación nativa y árboles secos que se están quemando en la propiedad donde se cultivaron.

1. Seco se define como un mínimo de tiempo de secado de: 7 días para los cultivos de campo y maleza, 15 días para matorrales, vides, arbustos, podas y ramas pequeñas, 30 días para árboles y ramas de más de 6 pulgadas de diámetro, y otros combustibles o duraciones de tiempo aprobadas por el NSCAPCD, según las circunstancias específicas.
2. Los combustibles no aprobados que no se permite quemar incluyen: basura residencial, papel, cartón, materiales plásticos, residuos de taller, residuos de madera, madera tratada a presión (incluyendo: estacas de vides o postes), escombros de demolición, filtros de aceite, neumáticos, papel alquitranado y productos de cannabis.

D. Contaminación del aire.

El material debe estar seco y arreglado de tal manera y en tales condiciones que promueva la combustión rápida y reduzca al mínimo la contaminación del aire (humo). El material debe estar razonablemente libre de tierra y humedad superficial de la lluvia. Las pilas de quema se deben encender lo más rápido posible.

1. Se prohíbe la quema en barril.

E. Otros requisitos o condiciones: _____

III. REQUISITOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Las quemas al aire libre autorizadas por este permiso se deben realizar conforme los requisitos de seguridad de CAL FIRE. Esto puede incluir requisitos adicionales de permiso de CAL FIRE durante la temporada de incendios, entre ellos una visita al sitio.

A. Condiciones meteorológicas. No se permiten quemas a menos que las condiciones meteorológicas (especialmente el viento) se consideren razonablemente seguras (menos de 10 millas por hora) durante el tiempo de la quema.

B. Supervisión de la quema. Todas las quemas residenciales al aire libre deben:

1. Ser supervisadas por al menos un adulto con plena capacidad física en todo momento hasta que se apague completamente el fuego.
2. Estar confinadas con cortafuegos despejados o barreras adecuadas para evitar que se salga de control, y
3. Estar reguladas en tamaño en todo momento para asegurar el control apropiado por el número de adultos encargados.

C. Seguridad contra incendios. Todas las pilas de quemas residenciales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El tamaño máximo de la pila no debe tener más de 4 pies de diámetro.
2. Se debe mantener un área de 10 pies desde la orilla exterior de la pila libre de material y vegetación combustible, y
3. Debe haber un suministro de agua en el sitio de la quema.

D. Otros requisitos o condiciones: _____

IV. AUTORIZACIÓN DEL PERMISO

A. Indemnización. Al emitir este permiso, el titular del permiso deberá indemnizar al Distrito por todos los costos derivados de cualquier impugnación, incluida cualquier acción legal emprendida por un tercero en relación con este permiso.

B. **<u>Certificación.</u>** Soy propietario o controlo legalmente el terreno descrito anteriormente. Me comprometo a cumplir con todas las leyes y ordenanzas contra incendios y con los reglamentos aplicables sobre el control de la contaminación del aire y con los términos de este permiso. Entiendo que se me podría responsabilizar por el costo de combatir un incendio fuera de control. El permiso debe estar firmado para que sea válido.

Firma del titular del permiso: Oficial responsable	TRANSLATION COPY ONLY	**Fecha:**
Autorización del Distrito del Aire: Agente de control de la contaminación del aire	TRANSLATION COPY ONLY	**Fecha:**